RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 099-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 19 de mayo de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N°03-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA; La Resolución Directoral N°063-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°075-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°093-2022-DGA/UNISCJSA, Informe N°433-2022-UA-DGA/UNISCJSA, Informe Legal N°168-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

U.N.I.S.C. "JUAN SANTOS ATAHUALPA" V°B° Dirección General de Administración

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 175-2020-MINEDU** de fecha 21/09/2020 se designó al **Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO** en el cargo de **Vicepresidente de Investigación** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa". Asimismo, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 034-2021-MINEDU** de fecha 02/02/2021 se designó al **Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS** en el cargo de Presidente y al **Dr. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN** en el cargo de Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva "Central Juan Santos Atahualpa";

Por consiguiente, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", queda conformado de la siguiente manera: Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras - Presidente; Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan - Vicepresidente Académico y el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano - Vicepresidente de Investigación, que tendrán a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA**, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre** en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el

cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P**, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre**, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...); y en Materia de Contrataciones Estatal.- Se delega atribuciones siguientes: ***1. Aprobar el Plan de Contrataciones y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación del mismo.*** *2. Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes (...);*

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora Nº338-2021-CO/UNISCJSA**, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

U.N.I.S.C. JUAN SANTOS ATAHUALPA
V°B°
Dirección General de Administración

Con, **Resolución Directoral N°003-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 18 de enero de del presente, esta Dirección **APRUEBA** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 08 de febrero del presente, esta Dirección **APRUEBA** la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 22 de febrero del presente, esta Dirección **APRUEBA** la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°063-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 28 de marzo del presente, esta Dirección **APRUEBA** la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°075-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 26 de abril del presente, esta Dirección **APRUEBA** la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°093-2022-DGA/UNISCJSA,** de fecha 09 de mayo del presente, esta Dirección **APRUEBA** la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Informe N°433-2022-UA-DGA/UNISCJSA,** de fecha 16 de mayo de 2022 el Responsable de la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Dirección Inclusión de Procedimientos de Selección, según los

alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	SERVICIO DE 5 SERVIDORES EN LA NUBE 4VCPUS Y 16GB RAM CON 300GB SSD Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2016 STANDART 64 BIT LICENCIADO.	1 SERV.	S/169,000.00	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	AS	00

Según, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, *"Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".*

Con. **Informe Legal N°168-2022-OAJ/UNISCJSA,** de fecha 18 de mayo del presente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente se incluya en el PAC el procedimiento de selección "SERVICIO DE 5 SERVIDORES EN LA NUBE 4VCPUS Y 16GB RAM CON 300GB SSD Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2016 STANDART 64 BIT LICENCIADO", por el valor consignado de acuerdo al pronunciamiento de las áreas administrativas competentes.

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°017-2021-UNISCJSA/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Año Fiscal 2022, en la cual **se incluye** 01 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	SERVICIO DE 5 SERVIDORES EN LA NUBE 4VCPUS Y 16GB RAM CON 300GB SSD Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER 2016 STANDART 64 BIT LICENCIADO.	1 SERV.	**S/169,000.00**	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	AS	00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Comisión Organizadora, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. Ketty E. Quispe Torre
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KEQT/AJML

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe